



71

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2017-00-323-00
ACCIONANTE: ÁLVARO IBAGÓN MONCADA
ACCIONADOS: CASUR*

**ACTA No. 271
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: *Se deja constancia que el apoderado de la parte actora o asistió a la audiencia.*

Apoderado parte demandada: *MARISOL VIVIANA USAMÁ HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 52.983.550*

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

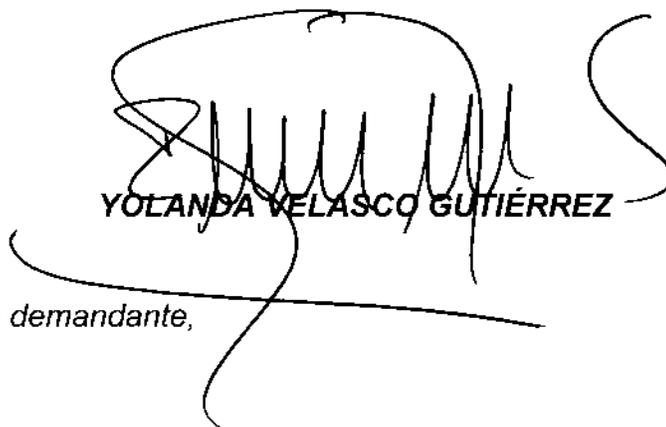
DECLARAR *fallida la audiencia de conciliación*

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la Parte Demandada en contra la sentencia de 6 de junio de 2019.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,

NO ASISTIÓ

Apoderado(a) demandado,

Marisol V Usama H.
MARISOL VIVIANA USAMÁ HERNÁNDEZ

Secretaria Ad- Hoc,



SILVIA LORENA RICO ORJUELA



220

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00-911-00
ACCIONANTE: FABIOLA ÁLVAREZ
ACCIONADOS: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP*

**ACTA No. 272
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: *Se deja constancia que el apoderado de la parte actora o asistió a la audiencia.*

Apoderado parte demandada: *Se reconoce personaría para actuar a la abogada Andrea del Pilar Pisco Salazar, identificada con C.C. 1.032.410.343 de Bogotá, T.P. 226.321 del CSJ.*

Apoderada llamada en garantía: *Se reconoce personería para actuar a la abogada Mariv Laura Carolina Cortes identificada con c.c. 1.032.371.498 y TP. 197.947 del CSJ.*

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la Parte Demandada y la Llamada e Garantía en contra la sentencia de 19 de junio de 2019.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

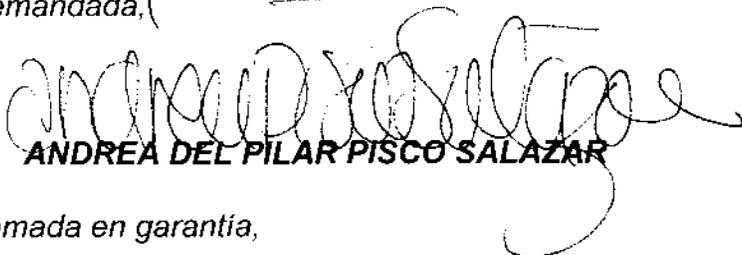


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,

NO ASISTIÓ

Apoderado(a) demandada,



ANDREA DEL PILAR PISCO SALAZAR

Apoderado(a) llamada en garantía,



MARVIC LAURA CAROLINA CORTÉS TÉLLEZ

Secretaria Ad- Hoc,



SILVIA LORENA RICO ORJUELA



61

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2017-00-458-00
ACCIONANTE: STELLA SOFÍA VALENZUELA PÉREZ
ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO*

**ACTA No. 273
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad-hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: *Se deja constancia de la inasistencia del apoderado.*

Apoderado parte demandada: *Se deja constancia de la inasistencia del apoderado.*

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR desierto el recurso interpuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA. En consecuencia, se **declarará ejecutoriada la sentencia.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,

NO ASISTIÓ

Apoderado(a) demandado,

NO ASISTIÓ

Secretaria Ad- Hoc,



SILVIA LORENA RICO ORJUELA



97

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2017-00-231-00
ACCIONANTE: ADELA GORDILLO MARTÍN
ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONESAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP*

**ACTA No. 274
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la DECLARÓ ABIERTA a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: *Se le reconoce personería para actuar a OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA identificado con cc. 79.696.641 y TP. 202.394 del CSJ..*

Apoderado parte demandada: *NICOLETTE STACY RUIZ VELANDIA, identificada con C.C. 1.034.291.997 de Bogotá y T.P. 289.295 del CSJ.*

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la Parte Demandada en contra la sentencia de 21 de junio de 2019.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,



OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA

Apoderado(a) demandado,



NICOLETTE STACY RUIZ VELANDIA

Secretaria Ad- Hoc,



SILVIA LORENA RICO ORJUELA